



SA-SI-004-2026

**AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA –
SA-SI-004-2026**

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

EL Municipio de Suesca (Cundinamarca), cuya sede principal se encuentra ubicada en la Calle 8 # 5-55, 2° piso de Suesca (Cundinamarca).

2. LUGAR Y FORMA EN LA QUE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por la plataforma de SECOP II a través de la sección “mensajes”, la cual le permite a la entidad recibir mensajes de los proponentes y responderlos de conformidad con lo dispuesto en la respectiva guía emitida por Colombia Compra Eficiente

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas por canales distintos a los mencionados o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

El Municipio responderá las comunicaciones recibidas por el portal de contratación (SECOP II) y será obligación del interesado consultar dicho portal a fin de enterarse de las respuestas a las solicitudes y comunicaciones.

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR. El objeto a contratar corresponde a:

«SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA PESADA, MAQUINARIA AGRÍCOLA Y DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA, A MONTO AGOTABLE».

Las especificaciones técnicas del presente proyecto y el alcance se podrán consultar en los documentos del proceso publicados en el SECOP II.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Tanto el proceso contractual de **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa** como el futuro **Contrato** que se suscriba como consecuencia de este se regirá en lo pertinente por **(1)** la Constitución Política; **(2)** las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 2, letra a); **(3)** el Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.1.2.1., y siguientes; 2.2.1.2.1.2.7. [parágrafo 1, número 2, letra b); y **(4)** la Circular Externa de Colombia Compra Eficiente CCE-Circular 004 - 2021 (punto 2. Plan Operativo de Despliegue).

Del mismo modo se entenderán incluidas las normas civiles, comerciales y tributarias pertinentes, y en general aquellas las disposiciones que regulen la materia contractual, así como lo establecido en este **Pliego de Condiciones**.

En el caso particular, la Ley 1150 de 2007 (artículos 2 [número 2, letra a], y 8), establece:

Palacio Municipal Calle 8 N° 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co



SA-SI-004-2026

Artículo 2°. De las modalidades de selección. [...]

2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

[...]

En consideración a que la naturaleza de los bienes y/o servicios presentan condiciones de fácil estandarización y se sujetan a características técnicas uniformes, el procedimiento más ajustado para este proceso es el antes referido, es decir, el de **Selección Abreviada, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización**; motivo por el cual se procederá a hacer uso del mecanismo de **Subasta Inversa**.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El término de ejecución previsto será **SEIS (06) MESES**, bajo cumplimiento del cronograma determinado por la entidad, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y/o hasta agotar presupuesto. Las actividades se ejecutan según cronograma establecido por el supervisor del contrato y no superará el 31 de diciembre de 2026.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por la plataforma de SECOP II a través de la sección "mensajes", la cual le permite a la entidad recibir mensajes de los proponentes y responderlos de conformidad con lo dispuesto en la respectiva guía emitida por Colombia Compra Eficiente

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el Proyecto de Pliego de Condiciones.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas por canales distintos a los mencionados o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

El Municipio responderá las comunicaciones recibidas por el portal de contratación (SECOP II) y será obligación del interesado consultar dicho portal a fin de enterarse de las respuestas a las solicitudes y comunicaciones.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para dar cumplimiento al objeto de la presente selección abreviada, se tendrá como presupuesto el valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$ 199.285.418)**, Incluido IVA y los impuestos y costos a que haya lugar.



SA-SI-004-2026

No. CDP 1.	26-000275	FECHA	26/05/2026
RUBRO	NOMBRE RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.3	INVERSIÓN	1.2.3.2.07 Contribución del sector eléctrico	\$91.500.000,00
2.3.3	INVERSIÓN	1.2.3.1.17.01 Venta de bienes y servicios con destinación específica legal acueducto, alcantarillado y aseo	\$48.100.000,00
VALOR TOTAL CDP		\$139.600.000,00	
No. CDP 2.	26-000263	FECHA	11/05/2026
RUBRO	NOMBRE RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.3	INVERSIÓN	1.2.4.3.03 SGP-propósito general-propósito general libre inversión	\$16.000.000,00
VALOR TOTAL CDP		\$16.000.000,00	
No. CDP 3.	26-000266	FECHA	11/05/2026
RUBRO	NOMBRE RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.3	INVERSIÓN	1.2.4.3.03 SGP-propósito general-cultura	\$5.000.000,00
VALOR TOTAL CDP		\$5.000.000,00	
No. CDP 4.	26-000265	FECHA	11/05/2026
RUBRO	NOMBRE RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.3	INVERSIÓN	1.2.3.1.19.2 Estampilla pro anciano	\$9.000.000,00
2.3.3	INVERSIÓN	1.2.1.0.00	



SA-SI-004-2026

		Ingresos corrientes de libre destinación	\$1.000.000,00
VALOR TOTAL CDP		\$10.000.000,00	
No. CDP 5.	26-000054	FECHA	13/01/2026
RUBRO	NOMBRE RUBRO	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.01.003.02	Combustibles y lubricantes	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación	\$10.658.531,00
2.3.3	INVERSIÓN	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación	\$18.026.887,00
VALOR TOTAL CDP		\$28.685.418,00	
VALOR TOTAL SUMATORIA DE DISPONIBILIDADES:		\$199.285.418,00	

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de selección no se encuentra cobijado por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano. Tal señalamiento se desprende del análisis consolidado del cuadro que aparece en el Estudio Previo del presente proceso.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Entidad limitará la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, en caso de que se reciban por lo menos dos (2) solicitudes de Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las solicitudes se recibirán de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso, en todo caso antes de la expedición del acto administrativo de apertura. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones aquí dispuestas.



SA-SI-004-2026

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, la Entidad solo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Bajo los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso contractual y además cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. Los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación, así como la forma de acreditarlos, se encuentran señalados en el respectivo pliego de condiciones.

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Según el establecido en la Plataforma SECOP II.

12. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los interesados en participar en el presente proceso pueden consultar los estudios previos, el proyecto de pliegos de condiciones, el pliego de condiciones definitivo y los documentos soporte de la presente subasta en la página www.colombiacompra.gov.co.




SA-SI-004-2026

13. VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la ley 850 de 2003, el presente proceso, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.



OSCAR DARÍO JIMENEZ PENAGOS
ALCALDE

No	Actividad	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma y/o Visto Bueno
1	Proyectó	Juan Carlos Eslava Blanco	Profesional Especializado Externo	
2	Aprobó Componente Jurídico	Luis Miguel Castañeda Zabala	Asesor Jurídico Externo	